



Área:	Administración General
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ALCALDESA

Dña. M^a Ángeles García Macías. (PSOE-A)

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local es la Presidenta de la Corporación y ostenta, entre otras las siguientes atribuciones:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- Representar al ayuntamiento.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta Ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Dictar bandos.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal.
- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- El nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.



TENIENTES ALCALDE

- Primer Teniente de Alcalde: **D. Alonso Javier Mesa Guarnido.**
- Segundo Teniente de Alcalde: **Dña. Rocío Campos Delgado.**
- Tercer Teniente de Alcalde: **Dña. María José Lagares Carrero.**
- Cuarto Teniente de Alcalde: **D. José Manuel López Reina.**

Sustituyen, por orden de su nombramiento y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- **D^a. Ángeles García Macías.**
- **D. Alonso Javier Mesa Guarnido.**
- **Dña. Rocío Campos Delgado.**
- **Dña. María José Lagares Carrero.**
- **D. José Manuel López Reina.**

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

DELEGACIONES

- **Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Diálogo Social.**
(Sra. Concejala Doña Rocío Campos Delgado.)

(Hacienda: presupuestos; finanzas; patrimonio; tesorería y deuda pública; financiación y tributos; organización administrativa; intervención; fiscalización y control de programas. Gobierno Interior: Planificación, coordinación y seguimiento de secretaría, intervención, tesorero, atención al ciudadano, telefonista, conserje. Recursos Humanos: Gestión y control de las funciones del personal adscrito al Ayuntamiento (nómina, vacaciones, altas y bajas, bolsa de trabajo, etc.), control horario; prevención, seguridad y salud. Diálogo Social: Promover el diálogo social como expresión de democracia participativa, mediante la comunicación constante entre el equipo de gobierno local, trabajadores/as y sindicatos sobre los temas de interés común, apoyados en una negociación basada en las relaciones horizontales que incluyen temas estrictamente laborales como las condiciones de trabajo, derechos e igualdad, pero también se extienden a planificación a largo plazo en ámbitos como el crecimiento o la innovación en la entidad.

- **Desarrollo Económico, Agricultura, Empleo y Comercio.**
(Sra. Concejala Dña. María Soledad Ballesta Rodríguez.)

(Planificación económica. Apoyo al tejido productivo; fomento del empleo; apoyo al trabajo autónomo; seguridad y salud laboral; relaciones laborales; servicios y programas para el empleo. Desarrollo rural; fondos agrarios; agricultura y ganadería; industria y estructuras agrarias; producción ecológica; regadíos y estructuras agrarias; investigación agraria. Coordinación de todo lo relacionado con el mercado-comercio.



- **Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.**
(Sr. Concejál D. Alonso Javier Mesa Guarnido.)

(Fomento de la participación ciudadana en las políticas públicas; radio; fomento del asociacionismo en colaboración con las delegaciones relacionadas. Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de juventud; colaboración con otras administraciones y entidades; fomento de la participación, información y formación; desarrollo de la animación juvenil. Planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de actuaciones en materia de deporte; desarrollo de la animación deportiva.)

- **Servicios Generales, Parques y Jardines y Cementerio.**
(Sr. Concejál D. José Manuel López Reina.)

(Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones públicas, edificios, mobiliario, calles, plazas, parques y jardines, incluyendo la coordinación del personal vinculado a electricista, carpintero, conserjes, sepulturero, jardinero, herrero, barrenderos/as.)

- **Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente.**
(Sra. Concejala Dña. María José Lagares Carrero.)

(Infraestructuras varias que se consideren gastos de inversión; transportes; vivienda; arquitectura; urbanismo y ordenación del territorio, lo que incluye las submaterias de planificación, gestión y disciplina urbanística; control de actividades, incluyendo las sometidas a calificación ambiental; gestión y ejecución del PFOEA y de otros programas de obras públicas como el Plan Supera. Desarrollo sostenible e información ambiental y medio ambiente urbano.)

- **Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI**
(Sra. Concejala Dña. Mercedes Naranjo Vasco.)

(Prestaciones y servicios: infancia y familia, personas mayores, personas con discapacidad, atención a la dependencia y servicios sociales, inmigración, comunidad gitana; ley de Dependencia; drogodependencia. Coordinación e impulso de políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; medidas de prevención de la violencia de género y protección y atención integral a víctimas. Mayores: Fomentar la participación activa de los mayores en la sociedad mediante la promoción del envejecimiento activo, favoreciendo la optimización del potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, incluyendo la participación social, promoción de la salud y de la autonomía, formación, cultura, ocio y nuevas tecnologías, seguridad y relaciones intergeneracionales; Fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia de las personas mayores en base a los principios del envejecimiento activo, y facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y en su entorno social y familiar. LGTBI: Defensa de derechos de la diversidad y políticas de visibilidad; Programación cultural, acción comunitaria y campañas de sensibilización social, Plan Municipal por la Diversidad Sexual y de Género.)

- **Fiestas, Tradiciones, Salud y Consumo.**
(Sr. Concejál D. José Manuel García Sanz.)

(Apoyo y fomento de los festejos tradicionales de nuestro pueblo, que forman parte de nuestro patrimonio e identidad: Fiesta de las Candelas, Verbenas, Festejos Taurinos; Organización del recinto ferial para el montaje de circos, atracciones y otros eventos festivos; Organización de



la Feria de Cantillana; Apoyo y coordinación con las Hermandades de Penitencia para la organización de la Semana Santa y con las Hermandades de Gloria para la organización de las fiestas estivales. Campañas de prevención y promoción de la salud pública. Defensa de los derechos de consumidores y usuarios; programas de formación en consumo.

- **Educación, Cultura y Turismo.**
(Sr. Concejál D. Carlos José Carvajal Lozano.)

Control y gestión de recursos de la enseñanza en coordinación con los centros educativos; programas de prevención; programas contra el absentismo escolar en coordinación con Bienestar Social. Fomento cultural: publicaciones, talleres, conciertos, investigaciones, exposiciones, teatros...; patrimonio histórico; libros, archivos y bibliotecas; promoción de las artes y las letras; desarrollo de la animación sociocultural. Planificación, ordenación, fomento calidad e innovación en materia turística.

- **El resto de servicios y áreas de gestión** queda bajo la responsabilidad directa de la **Alcaldía** y específicamente ejercerá:

La alta dirección, inspección, impulso y coordinación de todos los servicios municipales, así como la gestión directa de los servicios de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana. En dichos servicios de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana se entienden incluidas las materias de planificación y seguimiento de las tareas encomendadas a la policía local así como la de organizar el tráfico viario (inspección y control de establecimientos...), así como la coordinación del parque de bomberos y protección civil.

PLENO

- D^a. M^a Ángeles García Macías (PSOE)
- D. José Manuel López Reina (PSOE)
- D^a. Rocío Campos Delgado (PSOE)
- D. José Manuel García Sanz (PSOE)
- D^a. Mercedes Naranjo Vasco (PSOE)
- D. Alonso Javier Mesa Guarnido (ADELANTE IU)
- D^a. M^a Soledad Ballesta Rodríguez (ADELANTE IU)
- D^a. M^a José Lagares Carrero (ADELANTE IU)
- D. Carlos José Carvajal Lozano (ADELANTE IU)
- D. Jesús Cañavate Rodríguez (PP)
- D. Manuel de Jesús Ortiz Naranjo (PP)
- D^a. Nazareth Muñoz Salas (PP)
- D^a. Gloria María Sanz Domínguez (PP)
- D. Carlos M. Ferrera Alonso (CIUDADANOS)
- D^a. María Isabel Fernández González (CIUDADANOS)
- D. Manuel Camacho López (100% ANDALUCES)
- D^a. Pastora Romero Herrera (100% ANDALUCES)

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde, al Pleno las siguientes atribuciones:



- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
- La aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.
- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.



COMISIONES INFORMATIVAS

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**
 - Dña. Ángeles García Macías
 - Dña. Rocío Campos Delgado
 - D. José Manuel López Reina
 - D. Alonso Javier Mesa Guarido.
 - D^a. María Soledad Ballesta Rodríguez.
 - D. Jesús Cañavate Rodríguez.
 - D. Manuel de Jesús Ortiz Naranjo.
 - D. Carlos Manuel Ferrera Alonso.
 - D. Manuel Camacho López.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL**
 - Dña. Ángeles García Macías
 - Dña. Rocío Campos Delgado.
 - D. José Manuel López Reina.
 - D. Alonso Javier Mesa Guarido.
 - D. Carlos José Carvajal Lozano.
 - D. Jesús Cañavate Rodríguez.
 - D^a. Trinidad Naranjo Camacho
 - D. Carlos Manuel Ferrera Alonso.
 - D. Manuel Camacho López.

- **COMISIÓN INFORMATIVA TÉCNICA.**
 - Dña. Ángeles García Macías
 - Dña. Rocío Campos Delgado.
 - D. José Manuel López Reina.
 - D^a. María José Lagares Carrero.
 - D^a. María Soledad Ballesta Rodríguez.
 - D. Jesús Cañavate Rodríguez.
 - D^a. Nazaret Muñiz Salas.
 - D. Carlos Manuel Ferrera Alonso.
 - D. Manuel Camacho López.

Corresponde a las comisiones las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno.